Asunción, 28 de julio de 2022

Señores:

Corte Suprema de Justicia.

Unidad Operativa de Contrataciones.

Lic.: Fátima Insfrán Carballo

El que suscribe, JOSE WENDELL con C.I N° 3.443.237 en representación del la ASOCIACIÓN COLONIA NEULAND.

Se dirige a usted, a fin presentar la póliza original en el marco de la LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO PAC N° 05/2020 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA LAS SEDES DEL JUZGADO DE PAZ Y 1RA. INSTANCIA MULTIFUEROS DE MARISCAL ESTIGARRIBIA Y JUZGADO DE PAZ Y 1RA. INSTANCIA MULTIFUEROS DE COLONIA NEULAND - DETERMINADO – PLURIANUAL – AD REFERENDUM"- ID N° 378.369 – PRIMERA RENOVACION DEL CONTRATO N° 69/2022.

- Póliza N° 25.1509.003262/0000 – CAUCIONES/SUM.SERV. GTA.A.

José Emilio Wendell O.
Asesoría Jurídica
Coop. Mult. Neuland Ltda.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MESA DE ENTRADA Nº: 1469
FECHA: 28 JUL 2022 HORA: 9:57
FIRMA: ACLARACION: Pedro Talavera López
U.O.C.
Corte Suprema de Justicia

Abg. Gabriela Morinigo
Técnico
Dpto. de Contratos y Garantías - UOC

Seguridad Seguros

AVDA. MCAL LOPEZ 793
E/ MUJER EN LA CONQUISTA
Teléfono: (021) 249 1000

Funcionamiento autorizado y Personeria Juridica reconocida por el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 6940 de fecha 29 de Mayo de 1979.

Nº Seccion/Modalidad	Nº de Poliza	Renueva a	Fecha Emisión
1509 - CAUCIONES/SUM.SERV.GTIA.A	25.1509.003262/0000	-o-	22/JUL/2022

Asegurado
00048 - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

R.U.C. 80005191-2

Domicilio: ASUNCION - PARAGUAY — TELEFONO;

Tomador: 83979 - ASOCIACIÓN COLONIA NEULAND — R.U.C. 80011403-5

Domicilio: CHACO PARAGUAYO - MCAL. ESTIGARRIBIA — TELEFONO: (021) 751-110 - (021) 751

Plazo 793 dias	Vigencia: Desde: 18/JUL/2022	Hasta: 18/SET/2024	Suma Asegurada Gs. 12.203.008. -

Interés Asegurado :
GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, SEGÚN CONTRATO N° 69/2022.- ID N° 378.369.-

Entre SEGURIDAD S.A. Compania de Seguros, en adelante denominado el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado" o "Tomador" conforme a la propuesta por él presentada, celebran un contrato de Seguro sujeto a las Condiciones Particulares, Condiciones Particulares Específicas, Condiciones Generales Comunes y a las Condiciones de Cobertura convenidas y aceptada para ser efectuadas de buena fe y que se anexan a la presente póliza, formando parte integrante de la misma

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la Propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el Tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. Los vocablos Asegurado o Tomador se considerarán indistintamente, según corresponda

Nro. de Factura: 0041000122.-

LIQUIDACIÓN

Prima:	Gs.	227.273.-
I.V.A. s/ Prima:	Gs.	22.727.-
Premio:	Gs.	250.000.-
I.P.F.:	Gs.	0.-
Intereses:	Gs.	0.-
Costo del Plan:	Gs.	0.-
MONTO FINAL:	Gs.	250.000.-

Monto Financiado:

Vencimientos:

Fecha	Monto
C O N T A D O	

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, bajo :

el Código Nº	por Resolucion S.S. Nº	de fecha
25-0020	87/98	18/03/1998

Ademas forman parte integrante de la presente Póliza, lo siguiente :

CONDICIONES PARTICULARES (CONTINUACION), CONDICIONES ESPECIAL LEY 1015/97. COND. PART. ESPECIFICAS, COND. GRALES COMUNES.-

Agente de Seguros
BANCOP S.A. CORREDORES DE SEGUROS
Matricula Nº 77 - Telef. 021-325-5000
En Cumplimiento a la Res. SS.SG Nº 254/2020.-

SEGURIDAD S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS • PATRIMONIALES •

SEGURIDAD S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS (el Asegurador), con domicilio en Avda. Mcal. López N° 793 esquina Mujer en la Conquista, Asunción, Paraguay, con arreglo a Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares Específicas, Condiciones de Cobertura que forman de esta póliza y a las **Condiciones Particulares** que seguidamente se detallan, asegura a la : **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA** (el Asegurado), con domicilio en Asunción, Paraguay, el pago en efectivo hasta la suma máxima de **Gs.12.203.008.- (GUARANIES DOCE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL OCHO)**, que resulte obligado a efectuarle: **ASOCIACIÓN COLONIA NEULAND** (el Tomador), con domicilio en Chaco Paraguayo, Paraguay, como consecuencia del tiempo y la forma en que cumple con sus obligaciones derivadas del contrato suscrito con el Asegurado, cuyas disposiciones principales se transcriben seguidamente: **GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, SEGÚN CONTRATO N° 69/2022, LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO PAC N° 05/2020 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA LAS SEDES DEL JUZGADO DE PAZ Y 1RA. INSTANCIA MULTIFUEROS DE MARISCAL ESTIGARRIBIA Y JUZGADO DE PAZ DE 1RA. INSTANCIA MULTIFUEROS DE LA COLONIA NEULAND – DETERMINADO – PLURIANUAL – AD REFERENDUM" ID N° 378.369.-**

Queda especialmente convenido que el Asegurador, responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que de acuerdo con la Ley y el Contrato, motivo de este Seguro, corresponde efectuar total o parcialmente la garantía a que hacen referencia ambos.

SEGURIDAD S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

SEGURIDAD S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS - PATRIMONIALES - Seguridad Seguros